

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. (...)”*;

Que, el artículo 30 ibídem, dispone: *“Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General.*

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 48 ibídem, señala: *“(...) La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.*

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. (...)”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

Que, el artículo 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un día. (...)”*;

Que, el artículo 112 ibídem, determina: *“Adjudicación. - La entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mejor valor por dinero y cumpla con las condiciones normativas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos. La adjudicación deberá sustentarse en el informe de recomendación, el cual deberá garantizar que el adjudicatario recomendado cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que su oferta representa el mejor valor por dinero. El informe de recomendación emitido por la comisión técnica o el servidor designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, deberá contener de manera adicional, el resumen de la evaluación, calificación de las ofertas y el detalle de orden de prelación de los oferentes calificados en los casos correspondientes. (...)”*.

En los procedimientos de régimen común, se adjudicará al oferente cuya oferta represente el mejor costo, es decir aquella que contemple las mejores condiciones normativas, financieras y de calidad, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En el análisis del mejor valor por dinero se podrán establecer parámetros adicionales de calidad, sostenibilidad, innovación y costos del ciclo de vida. En todos los casos, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los pliegos. (...)”;

Que, los artículos 264 y 265 ibídem, establecen las condiciones del procedimiento de licitación, su publicación, convocatoria, y método de evaluación de las ofertas;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026 el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 6, *“(...) Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor a USD 10.000,00 y menor o igual a USD 10.000.000,00, correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0044-R de 27 de julio de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2026-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 38.175,00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución que será de 120 días, el inicio de la ejecución del servicio se realizará previa notificación emitida por el Administrador del Contrato**”; aprobó los pliegos; y, designo al Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para la Navegación Aérea, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa respectiva;

Que, el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2026-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC”, fue publicado el 27 de julio de 2026, en el Portal de Contratación Pública;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 03 de agosto de 2026, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se formularon cuatro preguntas por los posibles oferentes, y que se dio la debida respuesta; lo cual consta al detalle en el acta; así también, indico que se emitieron aclaraciones respecto de dos puntos contenidos en los pliegos, con la finalidad de precisar su alcance y correcta aplicación dentro del presente procedimiento; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 06 de agosto de 2026, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de lo siguiente: “(...) Una vez que se constata que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el suscrito, procede con su apertura, donde se constata lo siguiente:

1) Oferente : HEREDIA TROYA ZOILA MERCEDES

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:42:56
2	Fecha de recepción	05-08-2026
3	Número de anexos	15
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	32.480,00000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2) Oferente: ANDRADE GOMEZ CRISTIAN ALEXANDER/ CONSORCIO CLIMA TOTAL



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	19:51:50
2	Fecha de recepción	05-08-2026
3	Número de anexos	50
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	37.411,50000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3) **Oferente:** INNOVATI-TECNOLOGIAS S.A.S

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	20:55:26
2	Fecha de recepción	05-08-2026
3	Número de anexos	18
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	35.884,00000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4) **Oferente:** QUINGA QUILLUPANGUI CAROL ABIGAIL

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	08:15:46
2	Fecha de recepción	06-08-2026
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	29.999,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

5) **Oferente:** SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:23:47
2	Fecha de recepción	06-08-2026
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	33.513,48000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

6) **Oferente:** GOMEZ LIMAICO GALO STALIN

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux





Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:20:50
2	Fecha de recepción	06-08-2026
3	Número de anexos	19
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	28.500,00000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

7) Oferente: MEGACLIMA CIA LTDA

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:59:37
2	Fecha de recepción	06-08-2026
3	Número de anexos	2
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	30.000,00000
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

(...).

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 11 de agosto de 2026, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que: “Sin perjuicio de ello, analizadas las ofertas en su integralidad técnica y económico-financiera, se identificaron omisiones y errores de forma que deben ser aclarados, precisados y convalidados obligatoriamente antes de proceder con la calificación final:

Ord.	Nombre / Razón Social del Oferente	RUC	Convalidación
1	HEREDIA TROYA ZOILA MERCEDES	1711819738001	SI
2	ANDRADE GOMEZ CRISTIAN ALEXANDER/ CONSORCIO CLIMA TOTAL	1002005641001	SI
3	INNOVATI-TECNOLOGIAS S.A.S	1793201843001	SI
4	QUINGA QUILLUPANGUI CAROL ABIGAIL	1718829904001	NO
5	SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA.	1792338859001	SI
6	GOMEZ LIMAICO GALO STALIN	1720940343001	NO
7	MEGACLIMA CIA LTDA	1191746712001	SI

Para constancia la convalidación de errores requerida al detalle consta en la referida Acta, la misma que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS de 14 de septiembre de 2026, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dentro de lo pertinente indica: “(...) El oferente MEGACLIMA CIA. LTDA.. no elevó la convalidación de errores a través del Portal de Contratación Pública, siendo causal de rechazo y descalificación de la oferta de acuerdo al numeral 1 del artículo 104 del RGLOSNC. (...).

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

De la revisión del expediente y anexos presentados en la oferta, se constata que la propuesta del oferente ANDRADE GOMEZ CRISTIAN ALEXANDER / CONSORCIO CLIMA TOTAL, se concluye que la oferta NO CUMPLE con el parámetro obligatorio de Personal Técnico Mínimo (Sección I, TDR 10.1, Subnumeral 5), (...).

Al no cumplir de forma integral con los Términos de Referencia y los requisitos mínimos de participación de la fase precontractual, la propuesta NO CUMPLE, disponiéndose la DESCALIFICACIÓN formal de la oferta conforme a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General....". En este contexto, se depende lo siguiente:

“6. ORDEN DE PRELACIÓN FINAL

Lugar	Oferente / Empresa	Puntaje Total / 100
1°	SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CÍA. LTDA.	91.93
2°	GOMEZ LIMAICO GALO STALIN	90.04
3°	HEREDIA TROYA ZOILA MERCEDES	81.06
4°	INNOVATI-TECNOLOGIAS S.A.S	70.96
5°	QUINGA QUILLUPANGUI CAROL ABIGAIL	60.71

(...)

9. CONCLUSIONES

Una vez concluida la fase de calificación de evaluación de ofertas, se concluye lo siguiente:

- *Se verificó la presentación de siete (7) ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento LICS-DGAC-2026-002, correspondientes a HEREDIA TROYA ZOILA MERCEDES, ANDRADE GOMEZ CRISTIAN ALEXANDER / CONSORCIO CLIMA TOTAL, INNOVATI-TECNOLOGIAS S.A.S., QUINGA QUILLUPANGUI CAROL ABIGAIL, SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA., GOMEZ LIMAICO GALO STALIN y MEGACLIMA CIA. LTDA. Asimismo, durante la diligencia de apertura de ofertas se constató que las propuestas fueron ingresadas a través del Portal de Contratación Pública del SERCOP y que los oferentes se encontraban habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) a la fecha y hora de apertura, procediéndose posteriormente con la revisión y evaluación conforme a los requisitos establecidos en los pliegos y la normativa vigente.*
- *En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos, se determinó que cinco (5) oferentes cumplieron con la totalidad de los requisitos de convalidación e integridad exigidos en las bases. Por su parte, la oferta presentada por MEGACLIMA CIA. LTDA. no adjuntó los anexos técnicos de respaldo en su propuesta ni presentó convalidación procedente, manteniéndose su condición de descalificada dentro del procedimiento; y el oferente ANDRADE GOMEZ CRISTIAN ALEXANDER / CONSORCIO CLIMA TOTAL no alcanza los mínimos requeridos en las especificaciones técnicas respecto al tiempo de experiencia exigido para el personal asignado al servicio.*
- *De las siete (7) ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación de Servicios Nro. LICS-DGAC-2026-002, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC", el Servidor Designado, una vez realizada la revisión, convalidación y evaluación de la*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

*documentación presentada, concluye que las ofertas habilitadas de HEREDIA TROYA ZOILA MERCEDES, INNOVATI-TECNOLOGIAS S.A.S., QUINGA QUILLUPANGUI CAROL ABIGAIL, SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA. y GOMEZ LIMAICO GALO STALIN cumplen con los términos de referencia, requisitos mínimos y condiciones de evaluación por puntaje previstos en el pliego. Como resultado de la consolidación final, la empresa **SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA.** obtuvo el mayor puntaje general, alcanzando una calificación total de **91,93 puntos**.*

10. RECOMENDACIÓN EXPRESA

- *El Servidor Designado para la etapa precontractual, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que:*

(...) “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento (...).

*Recomienda expresamente a la señora Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar el proceso de LICITACIÓN DE SERVICIOS, signado con el código LICS-DGAC-2026-002, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC”, a favor de la compañía **SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1792338859001, por el valor de USD 33.513,48 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 CENTAVOS), valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días, contado desde la fecha de suscripción del contrato.*

*La presente recomendación se fundamenta en que la oferta presentada por **SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA.** cumplió con los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en los pliegos del procedimiento y, como resultado de la evaluación integral por puntaje, obtuvo la mayor calificación entre las ofertas evaluadas, con un total de 91,93 puntos sobre 100, constituyéndose en la propuesta que representa el mejor valor por dinero para la entidad contratante, de conformidad con la metodología de evaluación prevista en los pliegos y la normativa aplicable. (...). Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;*

Que, mediante ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS de 14 de septiembre de 2026, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indica: “... que se identificaron errores materiales de digitación que no modifican las actuaciones realizadas durante la diligencia, ni alteran el contenido, alcance, decisiones adoptadas o la validez jurídica del acto administrativo documentado.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de preservar la coherencia documental del expediente precontractual, se emiten las siguientes aclaraciones: (...)

2. Aclaración:

Con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas y mantener la estricta concordancia con las

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

condiciones del procedimiento precontractual, se aclara formalmente que el plazo de ejecución del contrato estipulado en la Recomendación Expresa de Adjudicación corresponde a un plazo de ejecución que será de 120 días, y el inicio de la ejecución del servicio se realizará previa notificación emitida por el Administrador del Contrato.

CONSTANCIA FINAL

(...) Es importante indicar que la aclaración objeto de esta acta no modifican en nada la calificación, y que corresponden estrictamente a errores de forma y no de fondo. Por lo tanto, no se altera el contenido sustancial de la evaluación realizada, no cambian las decisiones adoptadas, no se vulneran los derechos de igualdad de los oferentes, ni se modifica el orden de prelación.

En consecuencia, el Servidor Designado ratifica íntegramente las actuaciones efectuadas durante la diligencia de calificación de ofertas, con las aclaraciones incorporadas en el presente instrumento, el cual pasará a formar parte integrante del expediente del procedimiento Nro. LICS-DGAC-2026-002". Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SESM-2026-1129-M de 14 de septiembre de 2026, el Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para la Navegación Aérea, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

"3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En estricto cumplimiento del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y del Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0044-R, el Servidor Designado recomienda expresamente a su Autoridad ADJUDICAR el procedimiento de Licitación Nro. LICS-DGAC-2026-002 a favor de la empresa SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792338859001, por un valor de USD 33.513,48 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 CENTAVOS) más IVA, con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días.

La presente recomendación se motiva en que la oferta seleccionada cumplió de manera integral con los pliegos y obtuvo la calificación más alta del procedimiento (91,93 / 100 puntos), representando la propuesta de mejor valor por dinero para la Dirección General de Aviación Civil. (...); consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, "Autorizado, proceder conforme a normativa legal vigente";

Que, con Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-10859-OF de 18 de septiembre de 2026, el Abg. Renato Alessandro Cozzarelli Calderón, Director de Supervisión de Procedimientos – SERCOP, informo a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2026-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC", "En atención al reclamo formulado por el señor Cristian Alexander Andrade Gómez, ingresado formalmente a este Servicio Nacional de Contratación Pública, en adelante -SERCOP, con fecha 16 de septiembre de 2026, a través la herramienta de reclamos administrativos incorporada al Portal de Contratación Pública, mediante el cual dio aviso al SERCOP, sobre su inconformidad dentro del procedimiento (...)., se notifica el presente comunicado a la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, a fin de que se sirva dar contestación directamente al reclamante y provea lo que en derecho corresponde.";

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0595-M de 22 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifico al Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para la Navegación Aérea, el Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-10859-OF, y solicito: “... *elaborar el informe técnico detallado que sustente la actuación institucional respecto a los puntos reclamados (convalidación y experiencia del personal). Asimismo, deberá adjuntar todos los argumentos técnicos correspondientes conforme lo prevé el artículo 115 de la LOSNCP, a fin de no vulnerar los principios de transparencia y concurrencia del proceso*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SESM-2026-1179-M de 24 de septiembre de 2026, el Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para la Navegación Aérea, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en anexo digital el Informe Técnico Motivado - Atención al reclamo del procedimiento LICS-DGAC-2026-002 (CONSORCIO CLIMA TOTAL)”;

Que, con Oficio Nro. DGAC-CGAF-2026-0121-O de 28 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al Sr. Cristian Alexander Andrade Gómez, en anexo digital la respuesta al reclamo formal dentro del proceso de contratación pública Nro. LICS-DGAC-2026-002, indicando lo siguiente: “*En atención al reclamo formal presentado por usted en calidad de Procurador Común del CONSORCIO CLIMA TOTAL, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. LICS-DGAC-2026-002, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC”;* y, *en concordancia con lo dispuesto en el Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-10859-O del 18 de septiembre de 2026, me permito comunicar lo siguiente:*

Mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0044-R, en su Artículo 3, esta Dirección General de Aviación Civil (DGAC) designó al Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Servidor Designado para llevar adelante las etapas del procedimiento precontractual hasta la calificación de ofertas. En tal sentido, dicho servidor asignado ha procedido con la elaboración del informe técnico de descargo al precitado reclamo.

En tal virtud, en ejercicio de las competencias de control de la etapa precontractual, se procedió con el análisis de sus observaciones y se emitió el Informe Técnico Motivado, mismo que se adjunta a este oficio, el cual detalla la contestación técnica y los descargos institucionales respecto a su reclamo administrativo.”, notificación remitida también, por el correo institucional de la DGAC;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0609-M de 29 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “... *mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-10859-OF, de 18 de septiembre de 2026, el Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento de la DGAC el reclamo presentado por el CONSORCIO CLIMA TOTAL respecto del procedimiento Nro. LICS-DGAC-2026-002, relacionado, entre otros aspectos, con la calificación de su oferta y la experiencia mínima requerida del personal.*

En atención a dicho traslado, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0595-M, de 22 de septiembre de 2026, se notificó formalmente al servidor designado para llevar adelante el procedimiento el contenido del oficio del SERCOP y se solicitó la elaboración del correspondiente informe técnico que sustente la actuación institucional respecto de los puntos planteados en el reclamo.

Como resultado de lo anterior, mediante Memorando Nro. DGAC-SESM-2026-1179-M, de 24 de septiembre de 2026, se remitió el Informe Técnico Motivado de Atención al Reclamo, documento que contiene el análisis y los descargos técnicos respecto de las observaciones formuladas por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

CONSORCIO CLIMA TOTAL.

Con base en dicho informe, mediante Oficio Nro. DGAC-CGAF-2026-0121-O, de 28 de septiembre de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera emitió la respuesta institucional al reclamo presentado por el CONSORCIO CLIMA TOTAL, adjuntando el respectivo informe técnico motivado, en atención al traslado efectuado por el SERCOP. Asimismo, conforme consta en la comunicación electrónica institucional generada el mismo 28 de septiembre de 2026, la referida respuesta, junto con sus anexos, fue remitida al reclamante a través del correo institucional.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el reclamo presentado dentro del procedimiento ha sido atendido mediante la emisión del informe técnico correspondiente y la posterior comunicación de la respuesta institucional al reclamante, solicito a usted se sirva continuar con el trámite para la elaboración y emisión de la Resolución de Adjudicación del procedimiento Nro. LICS-DGAC-2026-002, conforme corresponda de acuerdo con la normativa legal vigente. (lo resaltado fuera de texto)

Para estos efectos, se mantiene disponible el expediente electrónico remitido mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-3040-M, de 15 de septiembre de 2026, en el enlace de almacenamiento institucional establecido para el efecto: <https://office.aviacioncivil.gob.ec/index.php/s/DnBycq5GSa2t8kC>"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "... su conocimiento y continuar trámite correspondiente...";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 112 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SESM-2026-1129-M de 14 de septiembre de 2026; y, **Adjudicar** el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2026-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DGAC", a la empresa SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792338859001, por un valor de USD 33.513,48 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 CENTAVOS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 120 días, el inicio de la ejecución del servicio se realizará previa notificación emitida por el Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la empresa SISREIN GUZMAN SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL CIA. LTDA., con RUC Nro. 179233885900, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Richard Paúl Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los artículos 81 y 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 359 y 361 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / **Quito-Ecuador. Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0086-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2026

documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0609-M

Anexos:

- 2.7.1._informe_de_recomendacion_de_adj_-_dgac-sesm-2026-1129-m.pdf
- 2.7.4._continuacion_resolucion_de_adj_-_dgac-cgaf-2026-0609-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Tecnóloga
Liliana Patricia Alvarez Lara
Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada

ao/jb



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**VALERIA NATHALI
ALCARRAZ CALDERON**

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux